**FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 19005952026 DE 2026**

**INFORME PERIODICO N°3**

## 1. Datos generales

| | | | |
|---|---|---|---|
| Período del informe: | 01/06/2026 - 31/07/2026 | Número de contrato/convenio: | 19005952026 |
| Tipo de contrato/convenio: | APORTES | Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE: | 31/01/2026 |
| Valor **Inicial** del contrato/convenio | $ 1.011.950.774 | Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): | 31/01/2026 |
| | | Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga | 30/09/2026 |

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

## 2. Datos supervisor

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CODIGO 2044- GRADO 9 | | |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico) | JACKELINE ARIZA MUÑOZ- PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CODIGO 2044- GRADO 9 | Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico | 30/01/2026 |
| Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación) | N/A | Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica) | N/A |
| Otros supervisores (*) | N/A | Cargos de otros supervisores | N/A |

*(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

## 3. Datos contratista

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre Contratista: | RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS | Cédula o NIT: | 817003860-5 |
| Dirección: | CR 5 14 31 BRR LA UNION | Correo electrónico: | cabildohuellascalotoeic.26@gmail.com |
| Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: | FABIAN EDUARDO YUNDA ZAPATA | | |
| Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i): | N/A | Identificación: | 1061430209 |
| Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar | N/A | | |
| Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i): | N/A | | |

*(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.*

## 4. Plazo de duración del contrato/convenio

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha inicio del contrato/convenio: | 31/01/2026 | Fecha de terminación inicial: | 31/07/2026 |
| Fecha aprobación pólizas: | 31/01/2026 | Fecha expedición R.P.: | 31/01/2026 |
| Fecha acta de inicio (si aplica): | 31/01/2026 | | |
| Fecha documento de Prórroga (si aplica): | 31/07/2026 | Prorrogado hasta cuándo (si aplica): | 30/09/2026 |
| Fecha aprobación póliza de la prórroga: | 31/07/2026 | | |

*Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.*

## 5. Información presupuestal

| | | |
|---|---|---|
| Valor **Inicial** del contrato/convenio | **$** | **1.011.950.774** |
| Aporte ICBF | $ | 992.108.602 |
| Aporte Contratista (si aplica) | $ | 19.842.172 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. de CDP: | 60826 | Fecha CDP: | 24/01/2026 | Valor de CDP: | $ 992.108.602 |
| No. de VF ( si aplica) | | Fecha VF: | | Valor de VF: | |
| No. de RP: | 79626 | Fecha RP: | 31/01/2026 | Valor de RP: | $ 992.108.602 |

### (+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 18/06/2026 Valor Adición: $ 112.873.567

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

A través de Memorando con radicado No: 20261600000005493 del 23/01/2026 cuyo asunto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.", la Dirección de Primera Infancia, Director Financiero, Director de Planeación y Control de Gestión; impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones en atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento, el valor a adicionar sera de ($ 115.131.038)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No.CDP Adición: | 60826 | Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición: | 24/01/2026 | Valor CDP Adición: | $ 112.873.567 |
| No. de RP Adición: | 79626 | Fecha inicial y/o de operación del RP Adición: | 31/01/2026 | Valor RP Adición: | $ 112.873.567 |

Valor adición aporte contratista: $ 2.257.471

Fecha aprobación póliza de la adición 30/06/2026

Fecha Documento Adición: 31/07/2026 Valor Adición: $ 296.855.718

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

En atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre - Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aporte, por medio del cual se prestan los servicios educación inicial en el hogar EIH y Educación inicial campesina EIC, hasta el 30 de septiembre del 2026, adición por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($302.792.832) y reinversion por valor de $35,143,017.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No.CDP Adición: | 60826 | Fecha inicial y/o de operación del CDP | 24/01/2026 | Valor CDP Adición: | $ 296.855.718 |
| No. de RP Adición: | 79626 | Fecha inicial y/o de operación del RP Adición: | 31/01/2026 | Valor RP Adición: | $ 296.855.718 |

Valor adición aporte contratista: $ 5.937.114

Fecha aprobación póliza de la adición 31/07/2026

*Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.*

### (-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : 0

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No.CDP disminución : | N/A | Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : | N/A | Valor CDP disminución : | N/A |
| No. de RP disminución : | N/A | Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : | N/A | Valor RP disminución : | N/A |

Valor disminución aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

*Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.*

**(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)** $ 1.429.874.644

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor anticipo (si aplica): | 0 | Fecha pago anticipo (si aplica): | N/A |
| Porcentaje amortización (si aplica): | N/A | Periodo facturado: | N/A |

Forma de Pago:

| DESEMBOLSO | PERIODO | VALOR | VIGENCIA | DESEMBOLSO | PERIODO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BIMESTRAL | $ 321.040.109 | 2026 | 4 | MENSUAL | $ 184.947.600 |
| 2 | BIMESTRAL | $ 335.852.516 | | | | |
| 3 | BIMESTRAL | $ 335.215.977 | | 5 | MENSUAL | $ 189.074.784 |

**6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)**

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 19005952026 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

| No. de Contrato/convenio | Objeto del contrato/convenio | Fecha de inicio del contrato/convenio | Plazo del contrato/convenio | Valor total del contrato/convenio | Fecha de liquidación | Certificación del contratista |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

*Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.*

**7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor**

| Periodo certificado | Fecha de certificación | Valor pagado | Ubicación del documento soporte | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 01/02/2026-31/03/2026 | 17/02/2026 | $ 321.040.109 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=167509108&processCodeBuyer=CO1.PPI.45618361&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=b40fc63a_c34a_427b_8117_436a262e1aa | DESEMBOLSO PARA LA FASE DE ALISTAMIENTO Y LA ATENCION DE LOS MESES FEBRERO Y MARZO DE 2026. TENIENDO EN CUENTA EL VALOR PROGRAMADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. |
| 01/04/2026-31/05/2026 | 13/04/2026 | $ 331.284.814 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=172184970&processCodeBuyer=CO1.PPI.45618361&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d161a071_de71_4d8e_897e_e03f20de0861 | DESEMBOLSO PARA LA FASE DE ATENCION DE LOS MESES ABRIL Y MAYO DE 2026. TENIENDO EN CUENTA EL VALOR PROGRAMADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO |
| 01/06/2026-31/07/2026 | 11/06/2026 | $ 339.783.679 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=178036631&processCodeBuyer=CO1.PPI.45618361&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=48899a88_62c7_4ab8_8d26_ae493e47a9c6 | DESEMBOLSO PARA LA ATENCION DE LOS MESES JUNIO Y JULIO, TENIENDO EN CUENTA EL SALDO EXISTENTE EN EL RP DE COMPROMISO, HASTA TANTO SE SURTA EL PROCESO DE NIVELACION DE CANASTA POR EL INCREMENTO AL SALARIO MINIMO PARA EL AÑO 2026. CABE ACLARAR QUE EL MES DE JULIO SIGUE DEFICITARIO. |
| 01/06/2026-31/07/2026 | 22/06/2026 | $ 99.394.992 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=178785336&processCodeBuyer=CO1.PPI.45618361&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=48899a88_62c7_4ab8_8d26_ae493e47a9c6 | DESEMBOLSO PARA LA ATENCIÓN DE LOS MESES JUNIO Y JULIO, EN EL MARCO DE ADICIÓN DE LA NIVELACION DE CANASTA DEL MES DE JULIO 2026. |

**8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera**

| Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago | Valor bruto pagado o desembolsado | Fecha de la orden de pago correspondiente | Número de la orden de pago correspondiente | Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos) | Ubicación del documento soporte |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 321.040.109 | 26/02/2026 | 47700726 | DESEMBOLSO PARA LA FASE DE ALISTAMIENTO Y LA ATENCION DE LOS MESES FEBRERO Y MARZO DE 2026. TENIENDO EN CUENTA EL VALOR PROGRAMADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. | https://contratosly.secop.gov.co/Public/TenderInviteProcessInfoCreate?indexid=0&CO1.NTC.1827110&isFromPublicArea=True&isModal=false |
| 2 | 331.284.814 | 23/04/2026 | 130233926 | DESEMBOLSO PARA LA FASE DE ATENCION DE LOS MESES ABRIL Y MAYO DE 2026, TENIENDO EN CUENTA EL VALOR PROGRAMADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=172184997&processCodeBuyer=CO1.PPI.45618361&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=b40fc63a_c34a_427b_8117_436a262e1aa |
| 3 | 339.783.679 | 23/06/2026 | 229030126 | DESEMBOLSO PARA LA ATENCION DE LOS MESES JUNIO Y JULIO, TENIENDO EN CUENTA EL SALDO EXISTENTE EN EL RP DE COMPROMISO, HASTA TANTO SE SURTA EL PROCESO DE NIVELACION DE CANASTA POR EL INCREMENTO AL SALARIO MINIMO PARA EL AÑO 2026. CABE ACLARAR QUE EL MES DE JULIO SIGUE DEFICITARIO. | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=178036631&processCodeBuyer=CO1.PPI.45618361&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=48899a88_62c7_4ab8_8d26_ae493e47a9c6 |
| 4 | 99.394.992 | 24/07/2026 | 279016726 | DESEMBOLSO PARA LA ATENCIÓN DE LOS MESES JUNIO Y JULIO, EN EL MARCO DE ADICIÓN DE LA NIVELACION DE CANASTA DEL MES DE JULIO 2026. | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=178785336&processCodeBuyer=CO1.PPI.45618361&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=48899a88_62c7_4ab8_8d26_ae493e47a9c6 |
| TOTALES | | | | | |

**9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)**

| Fecha Descuento/Liberación/Reducción | Valor Descuento/Liberación/Reducción | Concepto Descuento/Liberación/Reducción |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |
| N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | | |

**10. Reintegros efectuados (si aplica)**

| Tipo de Reintegro | Fecha reintegro | Valor reintegro | No. de Comprobante reintegro | Justificación del reintegro |
|---|---|---|---|---|
| Rendimientos financieros | 10/03/2026 | $ 4.630 | 27926 | Rendimientos financieros del mes de febrero |
| Rendimientos financieros | 30/04/2026 | $ 24.287 | 43726 | Rendimientos financieros del mes de marzo |
| Rendimientos financieros | 31/05/2026 | $ 17.239 | 60026 | Rendimientos financieros del mes de abril |
| Rendimientos financieros | 5/06/2026 | $ 22.436 | 75126 | Rendimientos financieros del mes de mayo |
| Rendimientos financieros | 8/07/2026 | $ 12.739 | 78026 | Rendimientos financieros del mes de junio |
| Rendimientos financieros | 5/08/2026 | $ 22.952 | | Rendimientos financieros de Julio |

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **Bancolombia**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

**11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)**

| Concepto | Valor |
|---|---|
| **VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:** | **$ 1.011.950.774,00** |
| VALOR APORTE ICBF: | $ 992.108.602,00 |
| VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 19.842.172,00 |
| **VALOR TOTAL ADICIONES** | **$ 417.923.870,00** |
| VALOR ADICIÓN APORTE ICBF: | $ 409.729.285,00 |
| VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 8.194.585 |
| **VALOR TOTAL REDUCCIONES** | **$ 0,00** |
| VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF: | $ 0,00 |
| VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0,00 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO** | **$ 1.429.874.644,00** |
| VALOR TOTAL APORTE ICBF | $ 1.401.837.887,00 |
| VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 28.036.757,00 |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO:** | **$ 1.029.958.120,00** |
| VALOR EJECUTADO APORTE ICBF: | $ 1.007.858.477,00 |
| VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 22.099.643,00 |
| PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | $ 1.091.503.594 |
| VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF: | $ 0,00 |
| VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 5.937.114,00 |
| SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA: | $ 310.334.293,00 |
| SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF | $ 0,00 |
| SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF | $ 0,00 |

**Notas Financieras**

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

| | |
|---|---|
| **Saldos a liberar:** | N/A |
| **Estado de los recursos a liberar:** | N/A |
| **Saldos pendientes por pagar** | El valor a pagar a favor del Resguardo indígena de la parcialidad de Huellas corresponde a la suma de Trescientos diez millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos ($310.334.293) por concepto de cuarto y quinto desembolso. |
| **Estado de los recursos reintegrados:** | N/A |

| | |
|---|---|
| **Compensación por sanción impuesta al contratista** | N/A |

**Fecha estado de cuenta** 27/07/2026

## 12. Garantías

| Amparos | Compañía aseguradora | No. de póliza | No. de anexo | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Desde** | **Hasta** |
| Cumplimiento del contrato | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 40-44-101065312<br>40-40-101019109 | 0 | 31/01/2026 | 31/01/2027 |
| Calidad del servicio | | | 0 | 31/01/2026 | 31/01/2027 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | | | 0 | 31/01/2026 | 31/07/2029 |
| Responsabilidad civil- predios labores y operaciones | | | 0 | 31/01/2026 | 31/07/2026 |
| **Amparos** | **Compañía aseguradora** | **No. de póliza** | **No. de anexo** | **Vigencia** | |
| | | | | **Desde** | **Hasta** |
| Cumplimiento del contrato | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 40-44-101065312 | 1 | 31/01/2026 | 31/01/2027 |
| Calidad del servicio | | | 1 | 31/01/2026 | 31/01/2027 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | | | 1 | 31/01/2026 | 31/07/2029 |
| Responsabilidad civil- predios labores y operaciones | | 40-40-101019109 | 2 | 31/01/2026 | 30/09/2026 |
| **Amparos** | **Compañía aseguradora** | **No. de póliza** | **No. de anexo** | **Vigencia** | |
| | | | | **Desde** | **Hasta** |
| Cumplimiento del contrato | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 40-44-101065312 | 2 | 31/01/2026 | 31/01/2027 |
| Calidad del servicio | | | 2 | 31/01/2026 | 31/01/2027 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | | | 2 | 31/01/2026 | 31/07/2029 |
| **Amparos** | **Compañía aseguradora** | **No. de póliza** | **No. de anexo** | **Vigencia** | |
| | | | | **Desde** | **Hasta** |
| Cumplimiento del contrato | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 40-44-101065312 | 3 | 31/01/2026 | 31/03/2027 |
| Calidad del servicio | | | 3 | 31/01/2026 | 31/03/2027 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | | | 3 | 31/01/2026 | 31/09/2029 |

***Nota:*** *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
*De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.*

## 13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

| Tipo de Sanción (seleccionar con una x) | | | Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual. | Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso ( si aplica ) | Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual. | Valor de la sanción impuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | Total | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Parcial | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007) | | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## 14. Cumplimiento de Obligaciones

| Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) | Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación | Ubicación del documento soporte en el expediente contractual | Observaciones (iv) |
|---|---|---|---|---|
| **1. EJE CALIDAD:**<br>1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. | **SI** | Hojas de vida del talento humano en las que reposan certificaciones laborales que acreditan experiencia y estudios | Las hojas de vida reposan en la carpeta contractual compartida por la supervisión y en físico en la sede administrativa de la EAS | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20NFANCIA/CONTRATOS%202026/1900595%2026_HUELLAS/EIU7.%20TALENTO%20HUMANO;FEBRERO;NOJAV%2C%20VA?ct=1&ovuser=1e6b3992 |
| 1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. | **SI** | Acta de inducción al talento humano realizada durante la fase preparatoria de los servicios.<br>Actas de capacitación realizadas en el periodo reportado, se evidencia registro fotográfico y listados de asistencia | Las actas se encuentran en la carpeta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20NFANCIA/CONTRATOS%202026/1900595%2026_HUELLAS/EIU7.%20TALENTO%20HUMANO;JULIO;74-a-24-a%20de%2031-a%20de%20julio?ct=1&ovuser=1e6b3992 |
| 1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional. | **SI** | Reporte google forms con las encuestas de satisfacción diligenciadas por los participantes | El reporte se encuentra en la carpeta compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Fariza%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20NFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900595%2026%5FHUELLAS%2FEIU%2F15%20%20%20

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4. EJE AMBIENTAL:**<br>4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. | **SI** | Certificado cumplimiento de buenas prácticas ambientales | Se encuentra cargado en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfgob-my.sharepoint.com/my?viewid=4ce77be7%2D4de5%2D45e5%2D86ee%2D79815142a0d8&id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERAS%20INFANCIAS%2FDATOS%202026%2F1900595%2026_HUELLAS%2FEICH%2F15%2E%20SEGUIMIENTO%20CONTRATOS%202026%2F1900595%2026%5FH

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | **SI** | Acta de verificación de documentos de identidad, Certificado de no ocurrencia de accidentes y hechos de violencia, Actas de formación y acompañamiento a familias Actas de fortalecimiento al TH en articulación con instituciones del municipio Formatos de verificación y reporte control social Planeaciones pedagógicas y actas de visitas al hogar | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F0%2E%20FAMILIAS%20COMUNIDAD%2D%20REDES%2FJUNIO&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| 2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños. | **SI** | Planeaciones pedagógicas de encuentros y actas de visitas en el entorno hogar y actas de encuentros comunitarios | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F0%2E%20COMPONENTES%20PEDAGOGICOS%2FJUNIO&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| **C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | **SI** | Actas formación a familias y al TH<br>Certificado de verificación de asistencia a controles<br>Ciclos de menú, lista de intercambios, RPP<br>Formatos de toma de peso y talla<br>Documento plan de saneamiento básico<br>Formatos seguimiento al PSB | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F3%2E%20SALUD%20Y%20NUTRICION%2FJUNIO&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| 2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF. | **SI** | Minuta patrón | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F3%2E%20SALUD%20Y%20NUTRICION%2FJUNIO%2FMINUTAS%20PATRON&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| 3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP). | **SI** | En informe técnico la EAS informa que Los equipos antropometricos cuentan con sus respectivos documentos, los cuales se encuentran de forma fisica en la sede del operador. | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/RESULTADOS%20ENCUESTA%20DE%20SATISFACCION%20DEL%20USUARIO%20DEL%20SERVICIO%20DE%20ATENCION%20INTEGRAL%20A%20LA%20PRIMERA%20INFANCIA%20-%20EN%20LA%20MODALIDAD%20FAMILIAR%20COMUNITARIA%20Y%20FAMILIAR%20INTERCULTURAL%20-%20VIGENCIA%202025?csf=1&web=1&e=2fOqEb |
| 4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. | **SI** | Lista de proveedores y soportes | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/ELG%20FASE%20PREPARATORIA?%20SELECCION%20PROVEEDORES?csf=1&web=1&e=2fOqEb |
| 5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia pasada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique). | **SI** | En informe técnico la EAS refiere que durante el periodo reportado no identificaron participantes evento 113 | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIN?csf=1&web=1&e=yscpoQ%20%20https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIC?csf=1&web=1&e=BsGoQ2 |
| 6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde reconocer razones ajenas a la EAS o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños. | **SI** | Plan de formación y actas de acompañamiento a familias | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F0%2E%20COMPONENTES%20PEDAGOGICOS%2FJULIO&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| **D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | **SI** | Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal<br>RAM visitas al hogar<br>Actas encuentros comunitarios<br>Listados de entrega kit pedagógico<br>Listado y fotografías de entrega autoabastecimiento | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F0%2E%20COMPONENTES%20PEDAGOGICOS&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| 2. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC). | **SI** | Listados de entrega del kit didáctico a los participantes, firmado, con fecha de julio.<br>Registro fotográfico | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F0%2E%20COMPONENTES%20PEDAGOGICOS%2FMAYO%2FENTREGAS%20KITS%20DIDACTICOS&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| **E. Obligaciones del Componente Talento Humano:** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | **SI** | Proceso de convocatoria<br>Hojas de vida<br>Plan de cualificación al talento humano, actas de fortalecimiento y actas de reflexión pedagógica | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F4%2E%20TALENTO%20HUMANO%2FJULIO&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| 2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. | **SI** | En informe técnico la EAS reporta que no cuentan con participantes con discapacidad múltiple, sin embargo manifiestan que su talento humano está capacitado para brindar los apoyos requeridos. | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIN?csf=1&web=1&e=yscpoQ%20%20https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIC?csf=1&web=1&e=BsGoQ2 |
| 3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la(s) hoja(s) de vida del (los) candidato(s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación) de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí. | **SI** | En informe técnico la EAS reporta que cuenta con talento humano pertenecientes al consejo comultario, cabildo indigena y campesino, contando con las hojas de vida como soporte | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F4%2E%20TALENTO%20HUMANO%2FJULIO%2FPERFILES%20PERFAMILIARES%20Y%20CUIDADORES%20DE%20NIÑOS%20Y%20NIÑAS%20CON%20DISCAPACIDAD&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| **F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | **SI** | Actas con evidencias fotográfica de los espacios para la prestación de los servicios y donde registran la adecuación de los espacios para prevenir riesgos y garantizar ambientes seguros.<br>Plan de prevención de riesgos y desastres y actas de socialización a las familias.<br>Acta de socialización de pólizas al TH y las familias<br>Acta de entrega dotación botiquines y extintores | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F3%2E%20AMBIENTES%20EDUCATIVOS%20Y%20PROTECTORES&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| 2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a estos. | **SI** | En informe técnico la EAS garantiza el cumplimiento de esta obligación, Informando que no cuentan con población con discapacidad, pero tienen disposición y formación para cumplir con los ajustes razonables en caso de requerirse | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIN?csf=1&web=1&e=yscpoQ%20%20https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIC?csf=1&web=1&e=BsGoQ2 |
| **G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión:** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | **SI** | Contratos del talento humano<br>Reporte cuéntame<br>Directorios servicios<br>Formato de verificación control social<br>Informe financiero<br>Actas apertura buzón | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIC?viewid=b394d193%2De4e0%2D4504%2D9ab0%2Da1e6cc41%2Dee4c&web=1&e=1aE7K1 |
| **H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN:** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. | **SI** | Acta donde se registra información del punto de entrega, fue enviada al iniciar el contrato a la referente AAVN del centro zonal | El documento se encuentra cargado en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIC/16.%20AVN/RUTA%20NUTRICIONAL%20DEL%20SERVICIO%20DE%20ATENCION%20INTEGRAL%20A%20LA%20PRIMERA%20INFANCIA%20-%20EN%20LA%20MODALIDAD%20FAMILIAR%20COMUNITARIA%20Y%20FAMILIAR%20INTERCULTURAL%20-%20VIGENCIA%202025.pdf?e=a7if1dedb211f45e8d915766b5272deb&csf=1&web=1&xsdata=MzJvZGI1YWFmZmY3NjQwMTY1ZDgwMDg1ZTBlMjE5ZTE6ZGUzOA |
| 2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. | **SI** | En informe técnico la EAS reporta que recibió AAVN en el mes de junio, teniendo su punto de entrega en el municipio de Caloto. | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F3%2E%20AVN%2FJUNIO%2FFORMATOS%20DISTRIBUCION%20AVN&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| 3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. | **SI** | Formato entrega a beneficiarios | Los formatos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F3%2E%20AVN%2FJUNIO%2FFORMATOS%20DISTRIBUCION%20AVN&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |
| 4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF. | **N/A** | N/A | N/A | N/A |
| 5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. | **SI** | En informe técnico la EAS se compromete a asistir a las capacitaciones convocadas | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIN?csf=1&web=1&e=yscpoQ%20%20https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIC?csf=1&web=1&e=BsGoQ2 |
| 6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. | **SI** | La EAS refiere que la comunidad vela por la entrega adecuada en cuanto a cantidad y estado del producto de AAVN a los participantes | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIN?csf=1&web=1&e=yscpoQ%20%20https://ickfedo-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_arias_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/1900593202650_HUELLAS/EIC?csf=1&web=1&e=BsGoQ2 |
| 7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. | **SI** | Acta de visita interventoria AAVN del 11 de junio | El acta se encuentra en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://ickfedo-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Farias%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F1900593202650%5FHUELLAS%2FICF%2F3%2E%20AVN&viewid=6ce77be7%2D456e%2D4504%2D86ee%2D278815%2D2e20 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. | **N/A** | Informes técnicos junio-julio | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/tadeltoro_arpa_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20FINANCIACION/CONTRATOS%202026/1900591%20_HUELLAS/EIH?csf=1&web=1&e=wyeyaQ%2Fhttps://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/tadeltoro_arpa_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20FINANCIACION/CONTRATOS%202026/1900591%20_HUELLAS/EIC?csf=1&web=1&e=6u6aG2 |
| 9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las vistas del ICBF o de la interventoría. PARÁGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique. | **SI** | Acta de visita interventoría AAVN del 11 de junio | El acta se encuentra en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20ESTUDIOS%20Y%20DISE%C3%91OS%2FACTAS&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a20 |
| **I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS-Guia Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. | **SI** | Formato seguimiento compras locales y soportes de ejecución | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20COMPRAS%20LOCALES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a20 |
| 2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF. | **SI** | Informe financiero y soportes de ejecución | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FINFORMES%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a20 |
| **J. Obligaciones del registro y presentación de información:** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. | **SI** | En informe técnico la EAS manifiesta que llevó a cabo el registro en la plataforma cuéntame | Plataforma cuéntame | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FREGISTROS%20Y%20FORMACI%C3%93N%20TALENTO%20HUMANO&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a20 |
| 2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). | **SI** | En informe técnico la EAS manifiesta que llevó a cabo el registro en la plataforma cuéntame | Plataforma cuéntame | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20SOPORTES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a20 |
| 3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente. | **SI** | En informe técnico la EAS informa que realizó envió de solicitud de parametrización para atención de los enlaces regionales cuéntame | Correo electrónico<br>Plataforma Cuéntame | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20SOPORTES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a21 |
| 4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos. | **SI** | En informe técnico la EAS informa que realizó envió de solicitud de parametrización para atención de los enlaces regionales cuéntame | Correo electrónico<br>Plataforma Cuéntame | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20SOPORTES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a22 |
| 5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante. | **SI** | En informe técnico la EAS refiere que el Servicio de Educación Inicial Campesina realizó la vinculación de los niños y niñas, hijos de mujeres gestantes, de manera inmediata una vez se tuvo conocimiento de su nacimiento.<br><br>Por su parte, el Servicio de Educación Inicial en el Hogar llevó a cabo el proceso de vinculación de los niños y niñas recién nacidos vivos, hijos de mujeres gestantes, en la plataforma tecnológica definida por el ICBF. | Reporte cuéntame | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20SOPORTES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a23 |
| 6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF. | **SI** | En informe técnico la EAS manifiesta que llevó a cabo el registro en la plataforma cuéntame | Plataforma cuéntame | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20SOPORTES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a24 |
| 7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato. | **SI** | En informe técnico la EAS manifiesta que llevó a cabo el registro en la plataforma cuéntame | Plataforma cuéntame | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20SOPORTES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a25 |
| 8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas. | **si** | En informe técnico la EAS informa que el auxiliar administrativo del servicio de Educación Inicial Campesina realizó la desvinculación de los participantes en el Sistema de Información Cuéntame, conforme a las fechas reales de retiro de los mismos.<br><br>De igual manera, para el servicio de Educación Inicial en el Hogar, el auxiliar administrativo efectuó la desvinculación oportuna de los participantes en la plataforma, en correspondencia con las fechas de retiro registradas. | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20SOPORTES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a26 |
| 9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro. | **N/A** | La EAS no reporta fallecimientos para el periodo | N/A | N/A |
| 10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. | **SI** | En informe técnico la EAS informa que os participantes y talento humano se encuentran activos en la plataforma cuentame del ICBF | Plataforma cuéntame | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20SOPORTES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a35 |
| 11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes. | **SI** | RAM de los servicios EIC y EIH | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20Y%20CONTROL%20DE%20ASISTENCIA&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a29 |
| 12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF. | **SI** | La EAS cuenta con inventario de su dotación | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/tadeltoro_arpa_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591_HUELLAS/EIC?csf=1&web=1&e=5PK3OFAVC05VUZ0FIECO5Q%20Y%20DOTACION%20Y%20FW%3A%20Fw%3A%20737739804476984f4f4f0f3d11d6f4ec%3Ae4d8f05 |
| 13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. | **SI** | El representante legal firmó el documento al inicio del contrato, así mismo, el talento humano, teniendo el formato que reposa en las hojas de vida | El formato se encuentra cargado en el SECOP II De los colaboradores, el formato se encuentra en sus hojas de vida | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FFORMATO%20COMPROMISO%20CONFIDENCIALIDAD%20Y%20NO%20DIVULGACION%20DE%20LA%20INFORMACION&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a28 |
| 14. Registrar y actualizar permanentemente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF.<br>PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato.<br>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación. | **SI** | En informe técnico la EAS informa que os participantes y talento humano se encuentran activos en la plataforma cuentame del ICBF | Plataforma cuéntame | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ftadeltoro%5Farpa%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20EJECUCION%20CONTRACTUAL%2FSEGUIMIENTO%20SOPORTES&viewid=4ce77be7%20d04e%2D4504%2D86ee%2D7985151a22a22 |
| **K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos:** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia. | **SI** | Acta de comité técnico operativo donde se aprueba presupuesto Formato de presupuesto | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/tadeltoro_arpa_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20_HUELLAS/EIC?csf=1&web=1&e=JeAOAG%2Fhttps%3A%2F%2Ficbfgob-my.sharepoint.com%2F%3Af%3A%2Fr%2Fpersonal%2Ftadeltoro_arpa_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20FINANCIACI%2FCONTRATOS%202026%2F1900591%20_HUELLAS%2FEIH%3Fcsf%3D1%26web%3D1%26e%3DwyeyaQ%26CID%3D9f8d1c17-ab19-4ba6-bc1a-8ec4ff2f2fa6 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación. | **SI** | Propuesta de contrapartida | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/ECONTRATOS%202026/190059520...%20ESPECIFICACIONES%20FINANCIERAS%20Y%20CRONOGRAMA%20DE%20DESEMBOLSOS.pdf?csf=1&web=1&e=FP7P4C |
| 3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. | **SI** | Informe financiero y soportes de ejecución | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&ga=1 |
| 4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARÁGRAFO QUINTO: En la cuenta | **SI** | Certificado de cuenta bancaria | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. | **SI** | Informe financiero y soportes | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. | **SI** | En informe tecnico la EAS garantiza el cumplimiento de esta obligación | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. | **SI** | Informe financiero y soportes de ejecución | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos. | **SI** | Informe financiero y soportes de ejecución | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. | **SI** | La EAS realizó durante el periodo 3 reintegros por concepto de rendimientos financieros, por valor de $58.127 | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. | **SI** | En informe técnico la EAS refiere que no ha recibido cofinanciación durante el periodo evaluado | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo. | **SI** | Informe financiero y soportes de ejecución Formato seguimiento compras locales | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. | **SI** | Informe financiero y soportes de ejecución | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. | **si** | En informe técnico la EAS refiere que cumple con esta obligación | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. | **N/A** | N/A | N/A | N/A |
| 15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. | **N/A** | N/A | N/A | N/A |
| 16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. | **N/A** | N/A | N/A | N/A |
| 17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos. | **N/A** | N/A | N/A | N/A |
| **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| 1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio. | **SI** | La EAS presenta constancia de gratuidad y en informe técnico indica que se realiza la socialización del principio de gratuidad del servicio con las familias participantes | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/ECONTRATOS%202026/190059520...%20ESPECIFICACIONES%20FINANCIERAS%20Y%20CRONOGRAMA%20DE%20DESEMBOLSOS.pdf?csf=1&web=1&e=Rb27Yx |
| 2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue. | **SI** | Correos electrónicos dirigidos a la supervisión solicitando autorización de ingreso de funcionarios de comisaria de familia y la ESE Norte, para jornadas de fortalecimiento al TH | Correo electrónico | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/ECONTRATOS%202026/190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya. | **SI** | Actas reflexiones pedagógicas del talento humano Actas de fortalecimiento a las familias | Las actas se encuentran cargadas en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20COMPONENTES%20PEDAGOGICOS.pdf&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya. PARÁGRAFO: En caso de fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya. | **SI** | Formato de certificación de la no ocurrencia de hechos de violencia | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/ECONTRATOS%202026/190059520...%20ESPECIFICACIONES%20FINANCIERAS%20Y%20CRONOGRAMA%20DE%20DESEMBOLSOS.pdf?csf=1&web=1&e=Rb27Yx |
| 5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan. | **SI** | En informe técnico la EAS garantiza cumplimiento de la obligación | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/ECONTRATOS%202026/190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF. | **SI** | La EAS en informe técnico refiere que no se presentó esta situación durante el periodo evaluado | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/ECONTRATOS%202026/190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso. | **SI** | La EAS en informe técnico refiere que no se presentó esta situación durante el periodo evaluado | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/ECONTRATOS%202026/190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |
| 8. Garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato. | **SI** | Actas de cualificación del talento humano | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline_ariza_icbf_gov_co%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F190059520...%20FINANCIERA&viewid=4ce77be7%2D4b45%2D4504%2D86ee%2D79811a22e20 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. | **si** | Informe financieros y soportes de ejecución | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Fariza%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F19005952026%5FHUELLAS%2FEICN%2F13%20%20FINANCIERA&viewid=4ce776e7%20d44%2D4584%2D86ae%2D79B151a22a28 | |
| 10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio. | **SI** | Informe financiero y soportes de ejecución | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Fariza%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F19005952026%5FHUELLAS%2FEICN%2F13%20 | |
| 11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB- (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la saludable alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF. | **SI** | Plan de saneamiento básico | El plan se encuentra cargado en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Fariza%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F19005952026%5FHUELLAS%2FEICN%2F13%20%20GEN%2FEJN%20AMBIENTAL%27%2FPLAN%20DE%20SANEAMIENTO%20BASICO%20EJN%20202612E&id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Fariza%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F19005952026%5FHUELLAS%2FEICN%2F15%25E%20SGSST%20%20EJN%20AMBIENTAL | |
| 12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. | **SI** | RAM<br>Formato de entrega RPP y RLC | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN/4.%20DELIVERABLES/ALIMENTACION%20Y%20NUTRICION&viewid=4ce77be7%25d044%2D4584%2D86ae%2D79B151a22a28 | |
| 13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma. | **si** | Formato de toma de medidas antropométricas e identificación de signos | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Fariza%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F19005952026%5FHUELLAS%2FEICN%2F15%25E%20SGSST%20%20EJN%20NUTRICIONAL%2FFORMATOS%20TOMA%20DE%20MEDIDAS%20ANTROPOMETRICAS%20Y%20SIGNOS%20DE%20ALERTA%20EJN%202026.xlsx | |
| 14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | **Si** | En informe técnico la EAS reporta sobre los seguimientos periódicos a caso de participante en riesgo de desnutrición | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B4DAB0710-ACD4-4361-915E-AA168FA6C386%7D&file=5_F30.MT1_PP%20Formato%20Informe%20Tx%CF%ACnico%20y%20Administrativo%20Mensual%20de%20Servicios%20de%20Primera%20Infancia%20y%20MAYO.xlsx&action=edit&mobileredirect=true | |
| 15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique. | **SI** | En informe técnico la EAS informa que no se presentaron casos | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN?cid=1&web=1&e=xpuoaC%20%20https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN?cid=1&web=1&e=6sGoO2 | |
| 16. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador; así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique) | **Si** | En informe técnico la EAS informa que se da continuidad laboral a las madres tránsito. | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B4DAB0710-ACD4-4361-915E-AA168FA6C386%7D&file=5_F30.MT1_PP%20Formato%20Informe%20Tx%CF%ACnico%20y%20Administrativo%20Mensual%20de%20Servicios%20de%20Primera%20Infancia%20y%20MAYO.xlsx&action=edit&mobileredirect=true | |
| 17. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF. | **SI** | En informe técnico la EAS reporta que los espacios donde se desarrollan las Unidades Comunitarias de Atención (UCA) son cedidos en calidad de préstamo por las Juntas de Acción Comunal y por los rectores de las instituciones educativas. Las solicitudes del préstamo de los espacios se encuentran en el drive de la fase preparatoria. | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B4DAB0710-ACD4-4361-915E-AA168FA6C386%7D&file=5_F30.MT1_PP%20Formato%20Informe%20Tx%CF%ACnico%20y%20Administrativo%20Mensual%20de%20Servicios%20de%20Primera%20Infancia%20y%20MAYO.xlsx&action=edit&mobileredirect=true | |
| 18. Garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda al servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | **Si** | Plan de gestión de riesgo y accidentes. Actas de socialización a los padres de familia | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Fariza%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F19005952026%5FHUELLAS%2FEICN%2F13%20%205GESTION%20DEL%20RIESGO%20Y%20ACCIDENTES%20DE%20NIVEL%20PREESCOLAR | |
| 19. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes. | **SI** | En informe técnico la EAS informa que no se presentaron casos | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN?cid=1&web=1&e=xpuoaC%20%20https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN?cid=1&web=1&e=6sGoO2 | |
| 20. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. | **Si** | En informe técnico la EAS genera compromiso de cumplimiento de esta obligación | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN?cid=1&web=1&e=xpuoaC%20%20https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN?cid=1&web=1&e=6sGoO2 | |
| 21. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. | **SI** | En informe técnico la EAS refiere no haber presentado dificultades en el periodo mencionado | El informe que soporta la información otorgada por la EAS reposa en la carpeta contractual de la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN?cid=1&web=1&e=xpuoaC%20%20https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN?cid=1&web=1&e=6sGoO2 | |
| 22. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. | **SI** | Formatos de entrega de AAVN a los participantes | Los formatos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión | https://icbfgob-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjackeline%5Fariza%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%2FCONTRATOS%202026%2F19005952026%5FHUELLAS%2FEICN%2F10%25E%20SAN%26newwin=4ce776e7%20d44%2D4584%2D86ae%2D79B151a22a28 | |
| 23. Adquirir al inicio de la atención la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza. | **SI** | Póliza de riesgos | Los documentos se encuentran cargados en la ruta contractual compartida por la supervisión y en la plataforma SECOP II | https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jackeline_ariza_icbf_gov_co/Documents/PRIMERA%20INFANCIA/CONTRATOS%202026/19005952026_HUELLAS/EICN/13%20%20GEN%20FINANCIERA%20%20%20